ORDENANZA 36/74

Expte. 4112-216/73

ARTICULO 1.- Se declara de Utilidad Pública y sujeta a expropiación, la fracción del inmueble ubicada en la intersección de la Ruta 197 y la calle Sarmiento, de General Pacheco, identificado catastralmente como circunscripción II, Sección A, Manzana 74, parcela 18, de acuerdo con las medidas necesarias para la apertura total de la calle Sarmiento, expresadas a fs. 21.

ARTICULO 2.- Autorizar al Departamento Ejecutivo, a proceder a la expropiación del citado inmueble, de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTICULO 3.- Comunicar al D.E., a sus efectos.

ORDENANZA 36/74 (23-7-99)
PROMULGADA POR DECRETO 776/74 (25-7-74)

Corresponde Expediente 4112-216/73; HCD-248/74.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º.- Se declara de Utilidad Pública y sujeta a expropiación, la fracción del inmueble ubicado en la intersección de la Ruta 197 y la calle Sarmiento, de General Pacheco, indentificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 74, Parcela 18, de acuerdo con las medidas necesarias para la apertura total de la calle Sarmiento, expresadas a fs. 21.

ARTICULO 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo, a proceder a la expropiación del citado inmueble, de conformidad con las normas legales vigentes.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 23 de julio de 1974.-

(firmado) ANGEL RENE CAVALLARO
Pro-Secretario H.C.D.

(firmado) LORENZO MORA
Presidente H.C.D.

ORDENANZA Nº 36/74.-

TIGRE, 25 [illegible]

Visto la Ordenanza Nº 36/74, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 36/74.-

ARTICULO 2º.- Encomiéndase a la Dirección de Asesoría Letrada adopte las providencias necesarias para la expropiación dispuesta precedentemente, de conformidad al artículo 2º de la Ordenanza Nº 36/74.-

ARTICULO 3º.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º.- Dése al R.M.- Comuníquese. Publíquese. Cúmplase por la Dirección de Asesoría Letrada, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

NESTOR ORDULIO POZZI
INTENDENTE MUNICIPAL

TIGRE

Decreto dado al R.M. bajo el N.o 776

EVA M. SCACHI
DIRECTORA DE DESPACHO GENERAL

This document was created with Win2PDF available at http://www.daneprairie.com.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.